

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, APOYO, ASISTENCIA Y ASESORIA EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, C. MAESTRA LETICIA AGUIRRE VAZQUEZ, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. C.P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ HERRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CAIPED” Y “LA CONTRALORIA”, RESPECTIVAMENTE, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTUEN O SEAN CITADAS DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

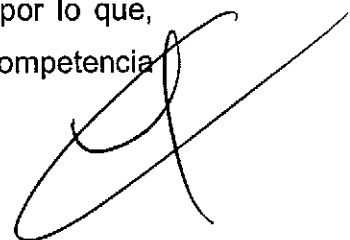
DECLARACIONES

I.- DE “LA CAIPED”:

I.1.- Que su representada es un Organismo con autonomía patrimonial, de operación y decisión, creado como ente público de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública e integrado por tres comisionados propietarios de los cuales uno será su presidente y, sus respectivos suplentes, designados conforme al procedimiento establecido por el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

I.2.- Que conforme a lo establecido en los artículos 40, segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y 28 y 31, fracción I del Reglamento Interior de “**LA CAIPED**”, la Presidencia es su órgano superior de coordinación, voz y representación legal y que, la suscrita maestra Leticia Aguirre Vázquez fue electa Comisionada Presidenta para el periodo comprendido del 18 de agosto de 2004 al 18 de agosto de 2006, representación con la que comparezco a suscribir el presente instrumento asistida por la licenciada Eva Gallegos Díaz en su calidad de Secretaria Ejecutiva de “**LA CAIPED**”.

I.3.- Que el próximo 18 de agosto, concluirá el periodo para el que la suscrita Maestra Leticia Aguirre Vázquez fue electa Comisionada Presidenta, por lo que, debo llevar acabo la entrega a quien me sustituya, los asuntos de mi competencia



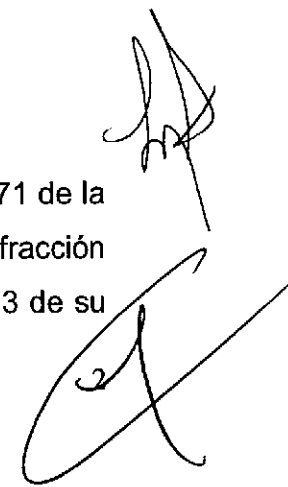
y los recursos que me fueron asignados para el desempeño de las funciones de mi responsabilidad. Sin embargo, mi representada no cuenta dentro de su estructura orgánica con un órgano de control interno necesario para la regulación, supervisión y sanción del acto de entrega recepción, como lo establece la Ley para la Entrega Recepción de las Administraciones Publicas del Estado y los Municipios de Durango..

1.4 Que mediante acuerdo ACT.029/09/08/2006.04 alcanzado por el Pleno de la “CAIPED”, en sesión ordinaria el día 09 de agosto del año en curso, se determinó suscribir el presente convenio específico con “LA CONTRALORIA” a efecto de contar con su asistencia y asesoría en el proceso de entrega-recepción del cargo de Comisionado Presidente, una vez que concluya el periodo de la suscrita Maestra Leticia Aguirre Vázquez.

1.5 Que en razón de lo anterior, y para el mejor desempeño de las funciones de mi responsabilidad, acudo a lo dispuesto por el artículo 38, último párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, que estipula me corresponde establecer relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de los entes públicos, en la especie, “LA CONTRALORIA”, solicitando su cooperación, asistencia y asesoría en materia de entrega recepción, dado que, es la dependencia que cuenta con las facultades y la experiencia para regular y sancionar los procesos de entrega recepción dentro del ámbito de la Administración Publica Centralizada, Descentralizada y Paraestatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 5 y 13 de la Ley para la Entrega Recepción de las Administraciones Publicas del Estado y los Municipios de Durango.

DE “LA CONTRALORIA”:

II.1.- Que su representada conforme con lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 y 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1 y 13 de su

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' with a long horizontal stroke extending to the right.

Reglamento interior, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal; cuenta con la facultad para establecer las normas y procedimientos para la entrega recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y ejerce la representación legal de **“LA CONTRALORIA”** la C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, como lo acredita con el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo de fecha 07 de enero de 2005.

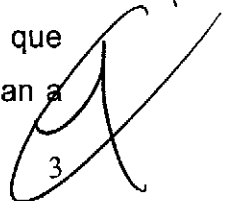
II.2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 5 y 13 de la Ley para la entrega - recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Durango, le asisten las facultades para coordinar las acciones necesarias para regular, coordinar y sancionar los procesos de entrega recepción en los marcos de transparencia y legalidad. Sin embargo dichas facultades se circunscriben a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo.

II.3.- Que no obstante lo anterior, en vista de que **“LA CAIPED”** no cuenta con un Órgano de Control Interno que cumpla con tales necesidades de regulación y sanción del proceso de entrega recepción, **“LA CONTRALORIA”** esta en disposición de cooperar con ella asistiéndola y asesorándola respecto de las acciones, trámites y medidas necesarias a efecto de que lleve a cabo su proceso de entrega recepción.

DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que la naturaleza del evento para el que se solicita la asistencia y asesoría de que se trata se inscribe dentro de los conceptos de transparencia, legalidad y rendición de cuentas que a ambos institutos les importan, deviene posible y conveniente prestar dichas asistencia y asesoría.

III.2.- Que las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por habérsela acreditado con anterioridad, misma que se obligan a



3

no impugnar en forma ni momento algunos y, para los efectos legales correspondientes, manifiestan que sus domicilios son: calle Independencia Número 159 Norte, entre las calles Coronado y Aquiles Serdán y en Calle Pino Suárez Numero 1000 Pte. Zona Centro, ambos de esta ciudad, respectivamente. Vertidas las anteriores declaraciones, los comparecientes formalizan el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

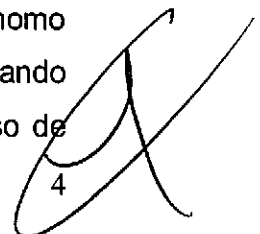
P R I M E R A. “**LA CONTRALORIA**” conviene en asistir y asesorar a “**LA CAIPED**” respecto de los tramites, llenado de formatos y demás acciones del proceso de entrega recepción, que su representante debe llevar acabo con motivo del término de su encargo como Comisionada Presidenta.

SEGUNDA. “**LA CONTRALORIA**” para los efectos de la cláusula anterior, designa al **C.P Daniel Enrique Valadez Barrios**, para que proporcione a “**LA CAIPED**” la asistencia y asesoría solicitada en materia de entrega recepción respecto de los asuntos de su competencia y de los recursos que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

T E R C E R A. “**LA CAIPED**”, notificará a “**LA CONTRALORIA**” para su conocimiento y efectos a que haya lugar, el resultado de la elección del nuevo Comisionado Presidente.

C U A R T A. Este Instrumento, surtirá sus efectos legales, a partir del momento de su firma y concluye con la firma del acta respectiva del Proceso de Entrega-Recepción.

Q U I N T A. Las partes manifiestan, que el presente convenio es producto de la buena fe, y no existe invasión de competencia del órgano autónomo denominado “**LA CAIPED**” por parte de “**LA CONTRALORIA**” significando solo el interés de trabajar juntos en la transparencia y legalidad del proceso de



Entrega-Recepción de la Comisionada Presidenta, por lo que no tienen ningún inconveniente en llevar a cabo la acción necesaria para su cumplimiento.

Leído que fue íntegramente el presente convenio que consta de cinco fojas útiles y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmándolo por duplicado en la ciudad de Durango, del estado del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis,

POR "LA CAIPED"


MTRA. LETICIA AGUIRRE VAZQUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

POR "LA CONTRALORIA"


C.P. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ
HERRERA
SECRETARIA

TESTIGOS:

POR "LA CAIPED"


LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIA EJECUTIVA

POR "LA CONTRALORIA"


LIC. CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE NORMATIVIDAD